



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2014

ACTA CFP N° 23/2014

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2014, siendo las 11:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 23/06/14) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 18/06/14.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 18/06/14 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$24.189.096,95.

Dado que el CFP ha distribuido \$ 16.096.814,48, según consta en actas CFP 5/14, 10/14 y 15/14 queda un saldo a distribuir de \$ 8.092.282,47.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2014

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 4.046.141,24)

Autoridad de Aplicación	\$ 1.146.141,24
Patrullaje y Control	\$ 950.000
INIDEP	\$ 950.000
CFP	\$ 800.000
Capacitación	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$ 4.046.141,24)

Provincia de Buenos Aires	\$ 674.356,87
Provincia de Río Negro	\$ 674.356,87
Provincia de Chubut	\$ 674.356,87
Provincia de Santa Cruz	\$ 674.356,87
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 674.356,87
Nación	\$ 674.356,87

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$ 1.146.141,24 asignados a la Autoridad de Aplicación, \$ 146.141,24 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/10, a solicitud de dicha autoridad, y el saldo de \$ 1.000.000. sobre la base de lo que establezca la misma.

 FE DE ERRATAS

2) De los \$ 950.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 475.000 a la Armada Argentina y \$ 475.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 950.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para cubrir los gastos operativos de los buques de investigación y la adquisición de equipamiento.

4) Los \$ 800.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento \$ 500.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10, y \$ 300.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 4/10.

5) Los \$ 200.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2014

Fundación Argentinata CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 674.356,87 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentinata, en virtud de la nota de fecha 27/06/13, ingresada el 03/07/13, enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 674.356,87 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 19/02/2014 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, ratificada por nota de fecha 21/05/14 del mismo Ministerio deberá transferirse el 60% (\$404.614,12) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$ 269.742,75) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$674.356,87, a las cuentas ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2014.

9) A la Nación deberán transferirse \$ 674.356,87 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.